



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 511 Fecha: 06 JUN 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2022-GRC/GA

Callao, 06 JUN. 2022

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 006574, el 24 de marzo de 2022, presentada por la Gerente General de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**; el Memorando N° 429-2022-GRC/GA-TESO del 29 de marzo de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 132-2022-GRC/GRDE-OCTEM del 30 de marzo de 2022, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 1874-2022-GRC/GA-OL del 11 de abril de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 522-2022-GRC/GAJ del 13 de abril de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2934-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2880-2022-GRC/GRPPAT del 09 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 006574 el 24 de marzo de 2022, la Gerente General de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2019-000454 por el monto de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles), por la adquisición de tachos de basura, escobas, recogedores y bolsas de basura para la actividad: "Campaña de promoción y mejora de capacidades orientada al desarrollo de la gastronomía en la PCC - CALLAO en su Salsa 2019", requerido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorando N° 429-2022-GRC/GA-TESO del 29 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 1564-2022-GRC/GA-OL del 25 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**, no registra pago alguno con respecto a la Orden de Compra N° 2019-000454 por el monto de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles), en el período comprendido del 15/08/2019 al 29/03/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 132-2022-GRC-GRDE-OCTEM del 30 de marzo de 2022, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y minas, en su calidad de área usuaria y en atención al Memorando N° 1627-2022-GRC/GA-OL del 30 de marzo del 2022 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico contenido en el Informe N° 019-2022-GRC-GRDE-OCTEM/CRMS del 30.03.2022, de la Profesional de dicha Oficina, quien manifiesta que, con fecha 26.08.2019 la Gerente Regional de Desarrollo Económico otorgó la Conformidad de Recepción de Bienes, asimismo a través de Memorandum N° 150-2022-GRC/GRDE/OCTEM del 07.04.2022 la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, subsana las observaciones realizadas por la Oficina de Logística, remitiendo la Conformidad de Recepción de Bienes original, recomendando proseguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**, por la suma de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1874-2022-GRC/GA-OL del 11 de abril de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de deuda; asimismo recomienda trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles);





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*CA*  
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. 511 Fecha: 06 JUN 2022

Que, mediante Memorándum N° 522-2022-GRC/GAJ del 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Proveído S/N de fecha 11.04.2022, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal concluyendo que resulta procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 2633-2022-GRC/GRPPAT del 26 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 13.04.2022, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 2693-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 26 de abril de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación previa autorización de la Gerencia General Regional, emite la habilitación presupuestal por el monto solicitado, asimismo ya cuentan con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 2880-2022-GRC/GRPPAT del 09 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2934-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación en atención al Memorándum N° 2346-2022-GRC/GA-OL del 04 de mayo de 2022 de la Oficina de Logística, a prueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004462 por el importe de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.** por el importe de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005011, la Orden de Compra N° 2019-000454, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.** por el importe de S/ 2,205.00 (Dos Mil Doscientos Cinco y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000454, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N° 132-2022-GRC-GRDE-OCTEM de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N°1874-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°522-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2934-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 2934-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000004462, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4462	2-09	87	23.15.31	2,205.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ES COPIA DEL ORIGINAL

130

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
EDATARIO ALTERNIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 511 Fecha:



06 JUN. 2022



**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la Empresa **IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZADORA LETHI E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CP. JOSE ANTONIO SALDANA MURRUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

